



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000130 -2022/MDSA

Santa Anita, 22 AGO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTOS: El Informe N° 042-2022-MDSA-GODU/SGRDIT, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el Informe N° 520-2022-OGAJ-MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 859-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4°, numeral IX que el Principio de Participación: Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concretar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 13° de la Ley N° 29664 y en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, corresponde al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otras funciones, elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, se aprueban los lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación-VER, que tiene como objetivo contar con los lineamientos que permitan la organización y funcionamiento del Voluntario en Emergencias y Rehabilitación para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva, de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas;

Que, el VER está conformado por personas que cumplan los requisitos que menciona el artículo 6.4 de la Resolución Ministerial N° 187-2015-CM, quienes se forman, capacitan y desarrollan competencias en los procesos de la Gestión Reactiva que comprenden los siguientes aspectos: Marco Legal del Voluntariado, Gestión del Riesgo de Desastres, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, Centro de Operaciones de Emergencia – COE, Seguridad personal en las operaciones de respuesta, Manejo de Telecomunicaciones, Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.), Primeros Auxilios, Promoción de la Salud, que incluye salud mental, prácticas contra incendios, gestión de albergues y trabajo comunitario, simulacro y simulaciones, sensibilización a la población;

Que, en cumplimiento a los lineamientos antes señalados, se ha realizado el Programa de Formación de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI como ente rector, en el cual se han preparado y formado un grupo de veintiuno (21) vecinos del distrito de Santa Anita como Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



Que, conforme el numeral 6.7.2 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, la responsabilidad de la formación de voluntarios del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER corresponde a los gobiernos regionales y locales, quienes mediante normativa regional o local certificarán y reconocerán a los voluntarios del Voluntario en Emergencias y Rehabilitación de su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 042-2022-MDSA-GODU/SGRDIT, de fecha 03 de agosto de 2022, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE presenta la propuesta de reconocimiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación-VER del distrito de Santa Anita, con base en los lineamientos para su constitución y funcionamiento establecido en la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM.

Que, mediante Informe N° 520-2022-OGAJ-MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al Reconocimiento como voluntarios en Emergencia y Rehabilitación - VER;

Que, mediante Memorándum N° 859-2022-MDSA/GM, de la Gerencia Municipal, contando con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva los citados documentos, con la finalidad de emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias; la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN del Distrito de Santa Anita, a las personas que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	AGUILAR SAICO María Esther	09810357
2	ALCARRAZ GUIA Diodmila	76299826
3	ARANIBAR VILCHEZ Naysha Alejandra	74961844
4	CARHUALLANQUI ACEVEDO José Luis	47070863
5	CASTILLON TORRAYOS David Ángel	43527950
6	CESPEDES HURTADO Manuel Maxlander	41709084
7	DE LA CRUZ BARRIENTOS Irving Wilder	46063184
8	ESPIRITU RAYMI Erika	43077939
9	FLORES ANAHUI Ana Patricia	75355788
10	FLORES ANAHUI Martha Sofía	75355781
11	GARCIA VENANCINO Carlos Francisco	71951385
12	HUARHUA NAVARRETE María Antonieta	10047383
13	HUAYTALLA PORRAS David Ángel	42452637
14	LÓPEZ ZAMUDIO Jorge Arturo	47881358
15	NEIRA HUAMAN Luis Klever	10056714



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



16	ORTEGA VERGARA Giovanna	45231370
17	PARCO HILARIO Luigi Kevin	73249813
18	QUISPE SAENZ Rosa Alexandra	73108307
19	RUIZ RUIZ Joel	76148716
20	SAIRE BRAGA Johan Christopher	47437121
21	VARGAS OLIVARES Ángela Maritza	43425241

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación del distrito de Santa Anita, proporcionarán su servicio y apoyo al distrito en coordinación con la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN reconocidos en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE